



## Informe específico de las setas de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

### Acción A8: Definición de un marco legal adaptado para el aprovechamiento de los PFNM y para la mejora de su sostenibilidad social

Financiado por:



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

Este informe ha sido elaborado por COSE en el marco del proyecto IMFOREST – Impulso a la bioeconomía forestal a través del desarrollo, la innovación y la gestión sostenible de los recursos forestales no madereros, con la colaboración de los socios del proyecto. Acción A8 - Resultado R8.3

**Título del material:** Informe específico de las setas de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

**Autoría:** COSE

**Referencia a financiación:** Imforest cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

**Año:** 2025

Este material se distribuye bajo la licencia CC BY 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visita

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



GOBIERNO DE ESPAÑA  
VICERREINADO  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

## ÍNDICE

0. CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA .....	2
1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO .....	3
1.1. Aprovechamiento .....	3
1.2. Valor económico .....	3
1.3. Naturaleza .....	3
2. NATURALEZA DEL RECURSO: SILVESTRE Y CULTIVADO .....	3
2.1. Setas silvestres .....	3
2.2. Setas cultivadas.....	4
2.3. Consecuencia jurídica de la dualidad.....	4
3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES .....	4
3.1. Setas silvestres .....	4
3.2. Setas cultivadas.....	4
3.3. Consecuencia jurídica .....	5
4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR .....	5
4.1. Recolector (setas silvestres) .....	5
4.2. Productor (setas cultivadas) .....	5
4.3. Recolector profesional .....	5
5. PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE HABITUALIDAD (SETAS) .....	6
5.1. Elementos clave .....	6
5.2. Exclusiones.....	6
6. NORMATIVA APLICABLE.....	6
6.1. Seguridad Social .....	6
6.2. Normativa forestal .....	6
6.3. Problema clave.....	6
7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS).....	6
7.1. Reconocimiento del recolector ocasional.....	6
7.2. Definición normativa de habitualidad .....	6
7.3. Criterios objetivos .....	7
7.4. Formación administrativa .....	7
7.5. Coordinación con AEAT .....	7
8. CONCLUSIÓN.....	7



## INFORME ESPECÍFICO DE LAS SETAS DE CARA A FACILITAR SU CONOCIMIENTO POR LA TGSS

---

### 0. CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA

El aprovechamiento micológico constituye uno de los ejemplos más claros de las dificultades de encaje del modelo productivo de los PFNM en el sistema de Seguridad Social.

Se trata de una actividad caracterizada por:



*IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.*



- fuerte **estacionalidad**;
- **dependencia climática extrema**;
- coexistencia de:
  - recolección recreativa
  - recolección ocasional
  - actividad profesional

y con una **difusa frontera entre ocio y actividad económica**.

Esta singularidad convierte a las setas en el caso paradigmático de los problemas asociados al concepto de **habitualidad**.

## 1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

Las setas son cuerpos fructíferos de hongos que se desarrollan de forma espontánea en ecosistemas forestales, constituyendo un producto forestal no maderero de carácter predominantemente alimentario.

### 1.1. Aprovechamiento

El aprovechamiento se realiza mediante:

- recolección manual en el medio natural;
- en terrenos públicos o privados (con regulación específica).

No existe, en la mayoría de los casos, un control directo sobre el proceso productivo.

### 1.2. Valor económico

- alto valor en mercados locales y de proximidad
- creciente relevancia en circuitos gastronómicos
- importante impacto en economías rurales

No obstante:

- elevada **economía informal**
- baja estructuración del sector

### 1.3. Naturaleza

- Producto alimentario
- Alta perecibilidad
- Alto riesgo asociado a identificación de especies

## 2. NATURALEZA DEL RECURSO: SILVESTRE Y CULTIVADO

A diferencia de otros PFM, en el caso de las setas coexisten dos modelos claramente diferenciados:

### 2.1. Setas silvestres

Recurso espontáneo

- crecimiento natural en ecosistemas forestales



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



- ausencia de control sobre la producción
- dependencia total de condiciones climáticas

Desde el punto de vista jurídico:

- no existe cultivo
- sino **aprovechamiento de recurso natural**

## 2.2. Setas cultivadas

Producción controlada

- cultivo en instalaciones (invernaderos, naves, etc.)
- control del proceso productivo
- planificación y regularidad

Desde el punto de vista jurídico:

- constituye **actividad agraria o agroindustrial**
- existe **ordenación de medios de producción**
- encaja plenamente en el concepto de actividad económica

## 2.3. Consecuencia jurídica de la dualidad

Esta coexistencia implica que:

- no puede aplicarse un único régimen jurídico a todas las setas;
- es imprescindible diferenciar entre:
  - aprovechamiento silvestre
  - producción cultivada

Esta distinción es esencial tanto para:

- Seguridad Social
- como fiscalidad

## 3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES

### 3.1. Setas silvestres

- se desarrollan en **suelo forestal**
- vinculadas al ecosistema del monte

Implicaciones:

- normativa forestal
- aprovechamiento del recurso

### 3.2. Setas cultivadas

- se producen en:
  - suelo agrícola
  - o instalaciones industriales

Implicaciones:

- actividad agraria o agroalimentaria
- plena consideración como actividad económica



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



- encuadramiento claro en sistemas fiscales y laborales

### 3.3. Consecuencia jurídica

Mientras que:

- la seta silvestre plantea problemas de encaje,

la seta cultivada:

- **no presenta dudas relevantes de calificación jurídica**

## 4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR

Se propone la siguiente tipología:

### 4.1. Recolector (setas silvestres)

- finalidad no económica
- autoconsumo

Fuera del ámbito de SS

### 4.2. Productor (setas cultivadas)

**Persona física o jurídica que desarrolla una actividad de producción de setas mediante técnicas de cultivo controlado, con organización de medios materiales y humanos.**

Características:

- planificación productiva
- inversión
- control del proceso
- ingresos previsibles

Consecuencia:

- actividad económica en sentido pleno
- inclusión en RETA (si persona física)
- tratamiento fiscal como actividad económica

### 4.3. Recolector profesional

Persona que realiza de forma reiterada la recolección de setas con finalidad comercial, organizando su actividad en torno a campañas.

Características:

- reiteración anual
- orientación al mercado
- cierto grado de organización

Encuadramiento en RETA

Mientras que en la recolección silvestre la dificultad radica en determinar la existencia de actividad económica, en el caso del cultivo de setas dicha existencia no plantea dudas, centrándose el análisis en su encuadramiento dentro de los regímenes ordinarios.





## 5. PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE HABITUALIDAD (SETAS)

### Definición específica

Se entenderá que la actividad de recolección de setas es habitual cuando exista reiteración cíclica en campañas sucesivas con finalidad comercial, independientemente de la irregularidad de los ingresos y de la dependencia de factores climáticos.

### 5.1. Elementos clave

- repetición de campañas
- orientación al mercado
- volumen de actividad significativo

### 5.2. Exclusiones

No constituye habitualidad:

- recolección esporádica
- ingresos marginales
- ausencia de continuidad

## 6. NORMATIVA APLICABLE

### 6.1. Seguridad Social

- Decreto 2530/1970 (RETA)
- LGSS

### 6.2. Normativa forestal

- Regulación autonómica de aprovechamientos

### 6.3. Problema clave

- Inexistencia de normativa específica para PFMN

## 7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS)

### 7.1. Reconocimiento del recolector ocasional

- Exclusión expresa del RETA

### 7.2. Definición normativa de habitualidad

Adaptada a:

- estacionalidad



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



- recurso natural

### 7.3. Criterios objetivos

- reiteración
- volumen
- orientación comercial

### 7.4. Formación administrativa

- Conocimiento del sector

### 7.5. Coordinación con AEAT

- Coherencia fiscal-laboral

## 8. CONCLUSIÓN

El caso de las setas evidencia la necesidad urgente de adaptar el concepto de habitualidad a los PFNM, evitando interpretaciones extensivas que desincentivan la formalización.